



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1224-CU-2021

Huancayo, 31 de diciembre 2021

#### **EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 0192-2021-DUAEG/UNCP del 24 de noviembre 2021, a través del cual el Director de la Unidad de Estudios Generales, eleva propuesta para contrata docente.

#### **CONSIDERANDO:**

**Que**, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Que**, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

**Que**, en sesión de Consejo Directivo de la Unidad Académica de Estudios Generales, del 24 de noviembre 2021, se aprobó por unanimidad la renuncia del Dr. Luis Ángel León Palomino considerando su último día de trabajo el día 19 de noviembre y estando de acuerdo el Consejo Directivo, proponen la contrata del Dr. Lucio Rubén Laura Espinoza, para cubrir la plaza Principal con código AIRHSP 001198, contratación directa por desabastecimiento a partir del 25 de noviembre del presente año;

**Que**, mediante Informe N° 446-2021-UPRES/UNCP del 17 de diciembre 2021, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, manifiesta que mediante el numeral 8.1. del Artículo 8° de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, señala "prohíbese el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: ... f) La contratación en plaza validada y presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas .... Mediante el principio de anualidad presupuestaria del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que, señala: El presupuesto tiene una vigencia anual y coincide con el año calendario, en consecuencia, se entiende que los contratos docentes son máximos hasta el 31 de diciembre del presente. La Ley Universitaria N° 30220, en el Artículo 84° señala que la universidad está facultada a contratar docentes y que el docente contratado puede concursar a cualquiera de las categorías, cumpliendo los requisitos establecidos en la citada Ley. El Decreto Supremo N° 418-2017-EF, aprueba los montos de la remuneración mensual de los docentes contratados de la Universidad Pública; estableciendo los requisitos para la contratación, así como los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto, la Directiva N° 001-2016-EF/53.01 "Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) son una herramienta operativa de gestión en materia de recursos humanos del Estado y los datos registrados sirven de base para las fases de formulación, programación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, número de plazas, políticas salariales, obligaciones sociales y previsionales y gastos en personal; es decir, la información registrada es estrictamente en materia presupuestal. El Director de la Unidad Académica de Estudios Generales remite propuesta de contrato de docente para cumplir con las actividades académicas programadas durante el año fiscal 2021; de acuerdo al acta de sesión ordinaria de Consejo Directivo de fecha 24 de noviembre 2021, se cuenta con el crédito presupuestario para aprobar la propuesta de contrato docente con la finalidad de cumplir con las actividades académicas programadas para el año fiscal 2021;

**Que**, a través del Oficio N° 0735-2021-UNCP-VRAC del 20 de diciembre 2021, el Vicerrector Académico considerando la opinión favorable de la Unidad de Presupuesto y el acta del Consejo Directivo del 24.11.2021, eleva el expediente para su aprobación en Consejo Universitario; y

**De conformidad** a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Consejo Universitario del 28 de diciembre 2021;

#### **RESUELVE:**

**1° ACEPTAR LA RENUNCIA** del **DR. LUIS ÁNGEL LEÓN PALOMINO**, con cargo al registro **AIRHSP 001198**, equivalente a una plaza de **Principal a Tiempo Completo**, a partir del 20 de noviembre de 2021.

**2° APROBAR EL CONTRATO** del profesional en la **UNIDAD ACADEMICA DE ESTUDIOS GENERALES:**

#### APROBAR EL CONTRATO DEL PROFESIONAL:

1. **Dr. LUCIO RUBÉN LAURA ESPINOZA**, con cargo al registro **AIRHSP 001198**, para efectos remunerativos será equivalente a una plaza de **Principal a Tiempo Completo**, a partir del 01 al 31 de diciembre de 2021, **contratado por desabastecimiento**.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

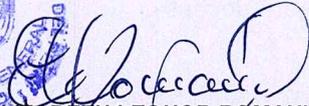
## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1224-CU-2021

**3° ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración a través de las oficinas y unidades correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



  
Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS  
SECRETARÍA GENERAL



  
Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ  
RECTOR

c.c. Rectorado/VRAC/VRM/DGA/OCI /Asesoría Jurídica/Oficio de Planificación/Unidad de Remuneraciones y Pensiones / Oficina de Gestión del Talento Humano / Oficina de Administración Financiera/ Instituto General de Investigación/Unidad de Escalafón Universitario 2/ Unidad de Control y Desarrollo/ Presupuesto/ Unidad de Racionalización/Portal WEB/ UAEG/Interesados 2/Archivo /ivm.